

**Bases legales del Sorteo**  
**“10 premios Merchan Oficial del Real Madrid”**

## **1. OBJETO**

El presente sorteo con fines publicitarios o promocionales (de aquí en adelante descrito como “el sorteo”) es una acción promovida por Abbott Laboratories, S.A.

(de aquí en adelante Abbott), con el número único de registro y de persona colectiva A08099681, con sede en Avenida de Burgos nº 91, 28050 - Madrid, con el objetivo de fidelizar seguidores en el perfil de la marca Ensure España en Instagram, y así, llegar a más personas y hacer crecer su comunidad.

## **2. ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

El presente sorteo se destina a todos los individuos residentes en España Peninsular e Insular. El sorteo tiene lugar en el periodo comprendido entre los días 12 de diciembre, a las 13:00h, a 16 de diciembre (termina a las 16:00h de este día).

## **3. MARCAS PROMOCIONADAS**

Las marcas promocionadas, que no requieren la compra de sus productos para la participación en este Sorteo son las descritas a continuación:

- Ensure Nutrivigor

## **4. PREMIOS**

Habrán un total de diez (10) premios durante el Sorteo repartidos entre los participantes que hayan cumplido con los requisitos de participación del Sorteo:

- Tres (3) Camisetas talla M/L del Real Madrid
- Tres (3) Gorros del Real Madrid
- Cuatro (4) Bufandas del Real Madrid

Además, junto a cada premio se entregará 1 pack de 12 botellas de Ensure Nutrivigor líquido sabor vainilla, y otro pack de 12 botellas de Ensure Nutrivigor líquido sabor chocolate.

Las tallas de las camisetas están sujetas a disponibilidad, sin posibilidad de cambio. El diseño de los productos puede variar.

El derecho a la obtención del premio es personal e intransferible y, por tanto, los premios no podrán ser canjeados por metálico, por cualquier otro premio, ni cederse a otra persona.

Los premios se entregarán mediante mensajería a la dirección postal española (peninsular) facilitada por los ganadores.

La Promoción está limitada a un premio por persona (DNI/NIE). Por lo tanto, una persona que haya obtenido un premio no podrá obtener otro.

El Organizador se reserva el derecho de que los premios queden desiertos en el caso de que los participantes agradecidos no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

## **5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN PARA LOS PARTICIPANTES**

Pueden postularse todas las personas mayores de 18 años. La participación es gratuita y será requisito contar con un perfil personal en la red social Instagram. Si este perfil no está disponible, el competidor podrá crear un perfil en el momento de la participación. No podrán participar en el concurso Ensure los empleados de Abbott, empleados de empresas externas a las que Abbott recurra para la realización del concurso, así como sus familiares directos. Para participar en la Promoción, el Participante deberá:

1. Seguir el perfil oficial de Instagram de Ensure España: [https://www.instagram.com/ensure\\_es/](https://www.instagram.com/ensure_es/)
2. Dar like en la publicación.
3. Mencionar en comentarios a una persona.

Cada competidor puede participar tantas veces como quiera, siempre y cuando se identifiquen personas diferentes y que formen parte de su red de contactos en Instagram. Cuantas más veces compitas o compartas en la historia, más probabilidades tendrás de ser el ganador. No se considerarán válidas las menciones a personas famosas o influencers. Quedan excluidos del concurso todos los concursantes cuyos comentarios contengan contenidos considerados por Ensure, a su propio criterio, como inapropiados, ofensivos, nocivos o discriminatorios, o que puedan atentar contra los derechos de terceros. Serán considerados "competidores válidos" quienes cumplan con todos los requisitos descritos en el presente reglamento y en el punto cuarto.

## **6. SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE GANADORES**

Se sortearán 2 ganadores diarios desde el lunes 12 de diciembre al viernes 16 de diciembre a las 17:00h y a las 18:00h (un total de 10 ganadores). Se sortearán a través de la plataforma Comment Picker (<https://commentpicker.com/>), entre todos los competidores que cumplan con los requisitos. Si por falta de respuesta de los ganadores o por descalificación, Ensure no pudiera entregar los premios ni al ganador ni a los suplentes, Ensure se reserva el derecho de elegir otro ganador. Un mismo competidor sólo puede ser ganador de un único premio.

Cuando tenga los nombres de los ganadores, Ensure comunicará el ganador a través de una historia y una publicación de Instagram en el perfil @ensure\_es. Para reclamar el premio, Ensure solicitará a los concursantes que se pongan en contacto con la marca, a fin de obtener la información necesaria para el envío del premio, en un plazo máximo de 2 (dos) días naturales. Ensure no se hace responsable de los problemas informáticos que no sean de su competencia o fallos en la aplicación de Instagram que impidan al ganador conocer su condición de ganador o comunicar los datos necesarios para poder disfrutar del premio. Asimismo, Ensure no será responsable en caso de no entrega del premio por causa no imputable a Ensure.

## **7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL**

El Organizador, en calidad de responsable del tratamiento, someterá el tratamiento de sus datos personales a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“**LOPD**”), y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“**GDPR**”).

Todos los campos que aparecen señalados con un asterisco (\*) en el formulario de participación son de obligada cumplimentación, de tal modo que la omisión de alguno de ellos impedirá su participación en la Promoción.

Los datos de carácter personal de los participantes se tratarán por el Organizador según lo descrito en la Política de Privacidad de la Web Promocional, que queda incorporada en su totalidad a las presentes bases por medio del presente párrafo. Se entenderá que la política de privacidad es una parte esencial de las presentes bases por lo que la aceptación de las bases implica la aceptación de la política de privacidad.

Si tras leer cualquier cualquiera de los anteriores documentos, usted tiene alguna duda sobre los términos en que el Organizador tratará sus datos, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Organizador escribiendo a [eu-dpo@abbott.com](mailto:eu-dpo@abbott.com) o utilizando cualquiera de los medios de contacto indicados en la Política de Privacidad.

Le recordamos que no puede facilitarnos datos de terceros. Como participante, manifiesta que es Usted el único titular de todos los datos de carácter personal que nos facilite y que estos datos son veraces y completos y que están actualizados.

## **8. FISCALIDAD**

De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el Premio concedido no está sujeto a retención o ingreso a cuenta por ser su valor inferior a trescientos (300) euros. En todo caso, el Premio obtenido en Promoción quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Participante.

## **9. CONSIDERACIONES GENERALES**

El registro en esta Promoción implica que el Participante ha leído, entendido y aceptado, sin reserva alguna, las presentes bases legales, cualesquiera condiciones particulares o especiales que, en su caso, complementen, modifiquen o sustituyan las presentes bases legales en relación con determinados aspectos de la Promoción.

El Organizador no se hace responsable de pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, ni de las incidencias y sucesos de todo orden que traigan origen en un caso fortuito y/o de fuerza mayor y que afecten al desarrollo e implementación de la presente Promoción (por ejemplo, averías en el programa informático o eléctrico, interrupción o pérdida de conexión a Internet, etc.). Tampoco se hace responsable por los retrasos o bloqueos en la red de Internet causados por deficiencias o sobrecargas así como en cualquier otro sistema electrónico que puedan afectar el envío y recepción de la información de la promoción o del formulario de pedido; las interferencias,

omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías y/o desconexiones en el funcionamiento operativo de este sistema electrónico o en los aparatos y equipos informáticos de los usuarios y cualquier otra causa que no pueda ser controlada por Abbott.

Asimismo, el Organizador no se responsabiliza de cualesquiera errores que pudiera cometer el Participante a la hora de facilitar sus datos personales, y especialmente no se hace responsable de los errores que pudieran darse en la entrega de los premios cuando estos sean consecuencia del registro incorrecto, incompleto o erróneo de los datos solicitados al Participante.

El Organizador se reserva el derecho a modificar, suspender o interrumpir en cualquier momento la presente Promoción incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases legales de la acción promocional o su anulación definitiva.

El Participante dispondrá de un plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el fin de la Promoción para realizar cualquier reclamación al Organizador.

## **10. CONDUCTA DEL PARTICIPANTE. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES**

No está permitido el uso de la Promoción con fines fraudulentos, o relacionados con delitos penales o actividades ilícitas de ningún tipo, o en general realizar un mal uso de la Promoción (incumplimiento de las bases legales o cualquier otra disposición aplicable).

También se prohíbe enviar, usar o reutilizar material ilegal, ofensivo, abusivo, indecente, difamatorio, obsceno o amenazante de ningún tipo, o que suponga una violación de derechos de autor, marcas registradas o confidencialidad, privacidad o cualquier otro derecho, o sea de otro modo injurioso o censurable para terceras partes, o cuyo contenido contenga virus informáticos, propaganda política, contenido publicitario, correos en cadena, envío masivo de correos o cualquier otro tipo de "spam" y, en general, cualquier tipo de molestia o inconveniente innecesario, reservándose el Organizador o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta Promoción el derecho de dar exclusión de la Participación a todos aquellos Participantes cuya actuación sea contraria a lo referido en el presente apartado, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que, en su caso, le pudieran corresponder.

Queda prohibida la participación de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con el Organizador y/o el Organizador, a sus familiares directos, así como a los colaboradores del Organizador implicados directa o indirectamente en el desarrollo o implementación de esta promoción.

## **11. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN**

La Promoción se dará a conocer a través del perfil de Ensure de Instagram (@ensure\_es)

## **12. LEY APLICABLE Y FUERO**

Esta acción promocional se regirá por las presentes bases y por la normativa del Reino de España. Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto el Organizador como los participantes en esta acción promocional, se

someten voluntaria y expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.

### **13. DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Las presentes Bases Promocionales se encuentran depositadas y protocolizadas ante notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. Luis Carlos Troncoso y D. Gonzalo Sauca Polanco.

Las bases de la Promoción estarán a disposición de cualquier interesado en el link de la bio de @ensure\_es.

El Organizador publicitará la existencia de esta Promoción a través de sus canales de venta físico y online, y de cualesquiera otros medios que considere oportunos con el fin de dar a conocer la Promoción al máximo posible de personas interesadas. El no conocimiento por su parte de la existencia de esta Promoción no será imputable al Organizador.

Los participantes en la Promoción, por el mero hecho de participar en la misma, aceptan las presentes bases. Por lo que cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante de la Promoción y la exención del Organizador de la obligación de entregar el correspondiente premio.